



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

PROMOCIÓN Y USO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS O HÍBRIDOS

ARTÍCULO 1 - de la Promoción. Declárese de interés provincial la construcción y apertura de centros de comercialización de energía para recarga de las baterías de los vehículos con tecnologías de energías alternativas conforme estándares internacionales.

ARTÍCULO 2 - de la Exención Total. Exímase del pago de la totalidad del impuesto Patente Única sobre Vehículos a los vehículos livianos y pesados autopropulsados por motores de sistemas eléctricos cuando estas características sean originales de fábrica, por el lapso de cinco años desde su radicación en la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3 - de la Exención Parcial. Exímase del pago del 50% del impuesto Patente Única sobre Vehículos a vehículos livianos y pesados autopropulsados por motores de sistemas eléctricos-híbridos, a hidrógeno o con cualquier tecnología que demande el uso energías renovables alternativas cuando estas características sean originales de fábrica, por el lapso de cinco años desde su radicación en la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ROSANA BELLATTI
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa viene a complementar a la Ley 13.781, sancionada en 2018, y que tiene por objeto la promoción de la fabricación y uso de vehículos eléctricos, híbridos, vehículos a hidrógeno o con cualquier tecnología que demande el uso energías alternativas que tiendan a reducir el impacto ambiental negativo derivado de la emisión de gases producto de la utilización de motores de combustión interna.

La problemática ambiental, las emisiones del dióxido de carbono, en este caso a partir de la utilización en automóviles con motores de combustión interna de combustibles fósiles, debe llevar al fomento de la utilización de tecnologías más amigables con el ambiente. En esa inteligencia, propiciamos la presente iniciativa a los fines de favorecer la circulación de vehículos propulsados con motores híbridos, eléctricos y celdas de combustible (hidrógeno).

La necesidad de construcción y apertura de estaciones de carga es necesaria debido a la cada vez mayor disponibilidad en el mercado de vehículos eléctricos o híbridos.

La exención impositiva propuesta contribuirá a la mayor puesta en funcionamiento de este tipo de vehículos autopropulsado con energías más limpias y renovables.

Con las razones expresadas dejamos fundamentada la iniciativa que antecede, solicitando a nuestros pares la aprobación de la misma.

ROSANA BELLATTI
Diputada Nacional